



## TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen.....	2
2. Palabras Claves.....	2
3. Abstract .....	5
4. Key Words .....	5
5. Introducción .....	6
6. Alcance.....	7
6.1 Actividades .....	10
6.2 Requerimientos para Implementar El Asadero .....	10
6.3 Equipo de Operación del Proyecto.....	10
7. Gestión de los Costos del Proyecto .....	11
8. Estudio Financiero.....	13
9. Redención de Pena.....	15
“9.1 Actividades Laborales Válidas para Redención de Pena: .....	15
9.2 Proceso de Evaluación, Selección y Asignación en el Sistema de Oportunidades.....	15
9.3 Tiempos Límites para Certificación de Actividades Válidas para Redención de Pena .....	18
10. Conclusiones .....	18
11. Recomendaciones.....	19
12. Bibliografía .....	20



## “ESTUDIO PARA IMPLEMENTAR UN ASADERO DE POLLOS EN UN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN CON CAPACIDAD MAYOR A MIL INTERNOS”

"STUDY TO IMPLEMENT A ROAST CHICKEN IN A DETENTION FACILITY OF CAPACITY OF MORE THAN ONE THOUSAND PRISONERS"

Liliana Edith Cediel Bolaños<sup>1</sup>  
Margarita María Bahamón Cardona.<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Ingeniera de Sistemas y Estudiante de Especialización de Gerencia Integral de Proyectos de la Universidad Militar Nueva Granada  
Profesional Universitario del INPEC. Bogotá, D.C., Colombia  
[lecediel@yahoo.com](mailto:lecediel@yahoo.com)

<sup>2</sup>Administrador de Empresas y M.B.A.  
Docente Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá, D.C., Colombia  
[margarita\\_bahamon@yahoo.com](mailto:margarita_bahamon@yahoo.com)

### 1. RESUMEN

A pesar que las estadísticas de criminalidad de los últimos años en Colombia, muestran que esta ha disminuido en 1.05% a la fecha, de acuerdo al informe del Ministerio de Defensa Nacional [1], en el INPEC las estadísticas de crecimiento de la población carcelaria demuestran un incremento del 7% para los mismos años y se espera un aumento del 184%, con una población de 300.846 internos para el año 2022 [2]. De acuerdo con la misión del INPEC y la Ley 65 de 1993 en los artículos VII y VIII [3], se establece el trabajo, el estudio y la enseñanza como actividades válidas para efectos de redención de pena, es necesario para el INPEC operacionalizar estos procesos para establecer un Sistema de Oportunidades que organice las actividades validas de redención en un proceso gradual progresivo que permita la generación de espacios de desarrollo y fortalecimientos de las capacidades, habilidades y destrezas del interno en pro de su integración social positiva [4].

El presente trabajo consiste en el estudio de los costos, el análisis financiero y el beneficio de redención de pena, al implementar un asadero de pollos en un Establecimiento de Reclusión a nivel nacional con capacidad mayor a mil (1000) internos en Colombia. El propósito es presentar una solución viable para cumplir el tratamiento y desarrollo de los internos del INPEC, ya que contribuye a la redención de pena a través del trabajo, mejora los ingresos económicos del interno y contribuye al cumplimiento de la misión del INPEC. Esto señala *a priori* una importante oportunidad para implementar un plan piloto de asadero de pollos en un Establecimiento de Reclusión Nivel Nacional con capacidad mayor a mil (1000) internos y de esta forma lograr el aumento de ingresos propios en cada uno de los Establecimientos de Reclusión Nivel Nacional.

### 2. PALABRAS CLAVES

**Asignación:** Proceso administrativo a cargo de la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza donde se conceptúa, elige y aprueba formalmente a los Internos e Internas en actividades ocupacionales del sistema de oportunidades, como resultado de la evaluación y selección previamente realizada. Como resultado de la asignación se expide la correspondiente orden de trabajo, estudio o enseñanza.



**Caracterizar:** Determinar con precisión los elementos que forman parte de las actividades ocupacionales.

**Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET):** Es el órgano colegiado encargado de realizar la Evaluación, seguimiento y la aplicación del Tratamiento Penitenciario progresivo de los condenados de acuerdo con el Artículo 142 y siguientes del Código Penitenciario y Carcelario cumpliendo además con las funciones definidas en el Acuerdo 0011 de 1995, artículo 79, o las normas que los modifiquen.

**Consejo de Disciplina:** Es el órgano colegiado encargado de evaluar y calificar la conducta de los Internos e Internas, integrado por el Director del Establecimiento de Reclusión, el delegado del área jurídica, el responsable del área de talleres, el responsable del área educativa, el psicólogo, el trabajador social, el comandante de vigilancia, el médico, el personero municipal o su delegado y un representante elegido por la Población Interna, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 118 de la ley 65 de 1993.

**Certificación de Cómputos:** Documento expedido por el Establecimiento de Reclusión en el cual se contabilizan, verifican y legalizan administrativamente las horas redimidas por los Internos o Internas en actividades de estudio, trabajo o enseñanza, previa autorización del Establecimiento de Reclusión. Los certificados constituyen el documento legal para que el Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad reconozca el tiempo de redención. Esta actividad es realizada por el funcionario asignado por la dirección para el proceso de registro y certificación de cómputos de horas en trabajo, estudio y enseñanza en el Establecimiento de Reclusión de acuerdo con el registro de planillas a fin de expedir los certificados con las horas efectivamente laboradas, estudiadas o enseñadas.

**Evaluación:** Proceso sistemático de recolección y análisis de información pertinente, adecuada y completa, que se realiza con el objeto de describir y establecer las condiciones biopsicosociales, laborales, jurídicas y de tratamiento que presenta el Interno o Interna para ejecutar una actividad ocupacional como opción a la redención de pena y complementaria al tratamiento penitenciario.

**Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETEE):** Órgano colegiado encargado de conceptuar sobre el ingreso del Interno o Interna a las actividades laborales, educativas y de enseñanza de acuerdo con su aptitud, vocación, interés y conocimientos, y del sistema de oportunidades que organice el Establecimiento de Reclusión según la normatividad vigente. Para el caso de los condenados se tendrá en cuenta el proceso de tratamiento penitenciario. Así mismo, controla y evalúa el desempeño del Interno o Interna en la actividad ocupacional asignada. Se encuentra reglamentado en el artículo 81 del Código Penitenciario y Carcelario y en el Acuerdo 0011 de 1995 artículo 80.

**Evaluación del Desempeño:** Es el proceso por el cual la JETEE evalúa al Interno o Interna en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades según la actividad asignada, así como en el rendimiento y los logros obtenidos de acuerdo con el cargo que ejerce, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados del seguimiento realizado por el encargado de área o sección.

**SISIPEC Web:** Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario.

**Módulo de TEE:** Modulo de Trabajo, Estudio y Enseñanza, que hace parte de SISIPEC Web.

**Plan de Acción y Sistema de Oportunidades (PASO):** Comprende una metodología administrativa de planeación, organización y ejecución del tratamiento. Es un Plan de Acción que integra los programas existentes en el establecimiento ajustándolos, de manera secuencial y progresiva, al proceso de tratamiento.

**Plan Ocupacional:** Es una matriz de información que incorpora elementos que establecen el flujo de oferta y demanda por actividad (cobertura, cupos, número de vacantes), del sistema de



oportunidades de trabajo, educación y enseñanza del Establecimiento de Reclusión. Opera como herramienta facilitadora para la administración, el control y seguimiento al Sistema de Oportunidades, de manera tal que permita optimizar los procesos de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario en relación con las ubicaciones, reubicaciones y promociones del personal Interno, en los programas educativos, laborales y de enseñanza.

**Redención de Pena:** Es el descuento en tiempo que tiene la persona privada de la libertad como parte de la ejecución efectiva de la pena y según lo estipula la normatividad vigente, se logra a través de la ejecución de actividades de trabajo, estudio o enseñanza con la certificación del Establecimiento de Reclusión y el reconocimiento del Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

**Selección:** Conjunto de acciones tendientes a analizar e identificar a los Internos e Internas más idóneos y capacitados que cumplan las exigencias y requisitos establecidos para ejercer y ejecutar una actividad ocupacional del sistema de oportunidades.

**Seguimiento:** Es la valoración diaria del cumplimiento de las tareas asignadas y la ejecución del Interno o Interna en una actividad determinada, este proceso se realiza diariamente de acuerdo con los criterios valorativos establecidos en la normatividad vigente y que como resultado final se realiza la evaluación del desempeño.

**Sistema de Oportunidades:** Conjunto de programas educativos, laborales, de enseñanza y estructurados con un componente psicosocial, formativo, cultural, recreativo, deportivo, axiológico y espiritual, que ofrece el Sistema Penitenciario y Carcelario a los Internos e Internas, para la Atención Integral y Tratamiento Penitenciario y como medio para la redención de pena. Se concibe como espacio de reflexión y crecimiento personal orientado hacia una integración social positiva, prevaleciendo el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos universalmente reconocidos. El Sistema de oportunidades se encuentra organizado conforme lo establece la Metodología PASO en: PASO Inicial, Medio y final.

**SPCP:** Solicitud Propia Convocatoria o Promoción [5].

**Resocializar:** “Proceso continuo, coordinado, voluntario y personalizado que tiende a obtener la rehabilitación de la persona privada de la libertad en sus aspectos psíquico, educacional, social, profesional y económico, enmarcado en el respeto de los derechos humanos” [6].

**EC:** Establecimiento Carcelario.

**EP:** Establecimiento Penitenciario.

**EPC:** Establecimiento Penitenciario Y Carcelario.

**RM:** Reclusión De Mujeres.

**EPAMS:** Establecimiento Penitenciario De Alta Y Mediana Seguridad.

**ERE:** Establecimiento De Reclusión Especial.

**EPMSC:** Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario.

**EPAMSCAS:** Establecimiento Penitenciario De Alta Y Mediana Seguridad Y Carcelario Con Alta Seguridad.

**CAMIS:** Colonia Agrícola De Mínima Seguridad [7].



**Cajas Especiales:** Son recursos oficiales por su origen y destinación, adscritos al cumplimiento de funciones públicas, especialmente relacionados con el desarrollo de políticas modernas tendientes a lograr la readaptación, resocialización y reinserción de los internos a la sociedad, como uno de los fines principales, tanto de la pena como del Instituto [8].

### 3. ABSTRACT

Although crime statistics in recent years in Colombia, show that this has decreased by 1.05% to date, according to the report of the Ministry of Defense [1], INPEC growth statistics of the prison population show an increase of 7% for the same years and is expected to increase 184%, with a population of 300,846 inmates by 2022 [2]. According to the mission of INPEC and Law 65 of 1993 in Articles VII and VIII. [3] provides the work, study and teaching as valid activities for purposes of redemption penalty, it is necessary to operationalize INPEC these processes to establish a system to organize activities Opportunities valid for redemption in a gradual progressive process that allows the creation of opportunities for development and fortifications of the capacities, skills and internal skills towards positive social integration [4].

The present work is the study of the costs, financial analysis and the benefit of redemption penalty, to implement a roast chicken Takeaway/Restaurant in a detention facility nationwide of capacity of more than one thousand (1000) prisoners in Colombia. The purpose is to expose a viable solution for meet the treatment and development of internals INPEC, contributing to the redemption of grief through the work, improve internal economic income and help to fulfill the mission of INPEC. These signals a priori an important opportunity to implement as a pilot plan to implement a roast chicken in a detention facility nationwide of capacity of more than one thousand (1000) prisoners and thus achieve increased own income in each of the detention facilities level national.

### 4. KEY WORDS

**SISIPEC Web:** Integral Systematization Prison System.

**System Action Plan and Opportunities (SAPO):** Includes administrative methodology of planning, organization and implementation of treatment. It is an action plan that integrates existing programs in the detention facility, adjusting sequentially and progressively to the treatment process.

**Redemption Penalty:** The time off is the person deprived of liberty as part of the effective execution of the sentence and as stipulated by current regulations, is achieved through the implementation of activities of work, study or teaching certificate by detention facility and recognition of Judge of Execution of Sentences and Security Measures.

**Opportunities System:** A set of educational, labor, education and structured with a psychosocial component, educational, cultural, recreational, athletic, axiological and spiritual, offering the Prison System to the Internal to comprehensive care and treatment of Prisoners and as a means of redemption penalty. It is conceived as a space for reflection and personal growth towards a positive social integration, prevailing respect for human dignity, constitutional guarantees and human rights universally recognized. The system is organized opportunities as established in the Methodology SAPO: SAPO Initial, Intermediate and final.

**Resocialize:** "Continuous process, coordinated, voluntary and tends to get personalized rehabilitation of the person deprived of liberty in its psychological aspects, educational, social, professional and financial, set in the respect for human rights."



**Special Cases:** It is official resources for their origin and destination, assigned to the fulfillment of public functions, especially related to the development of modern policies designed to achieve rehabilitation, resocialization and reintegration of prisoners into society, as one of the main purposes, both the sentence and the Institute.

## 5. INTRODUCCIÓN

En la actualidad, el INPEC tiene una población de 103.682, dividida en 74.524 Condenados y 29.158 Sindicados (según información con fecha del 17 de Febrero de 2012), que se encuentran en Establecimientos de Reclusión de Mínima, Mediana y Alta Seguridad. *El presente proyecto consiste en el estudio y análisis para implementar un asadero de pollos en un Establecimiento de Reclusión con capacidad mayor de mil (1000) internos en Colombia. En este proyecto se deben analizar las características físicas, los costos, la rentabilidad y para la selección del talento humano se debe seguir el Sistema de Oportunidades ofrecido por el INPEC que se encuentra organizado por la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo bajo los siguientes parámetros de la Resolución Resolución 2392 de Mayo de 2006, INPEC:*

- “Los programas ofrecidos deben definirse dentro de la progresividad, con el fin de apoyar y verificar el avance del interno(a) en su tratamiento penitenciario, teniendo en cuenta las posibilidades de desplazamiento, las condiciones de infraestructura del Establecimiento de Reclusión, el contexto de seguridad y las fases de tratamiento penitenciario.
- El Sistema de Oportunidades Medio (PASO Medio) [9], se orienta a aquellos internos que pueden ser promovidos, dado el cumplimiento de los objetivos de tratamiento penitenciario, de los programas del sistema de oportunidades inicial a programas o áreas laborales, educativas o de enseñanza con menores restricciones de seguridad. Dentro de este nivel, se encuentran programas relacionados con laborales Industriales: Procesamiento y transformación de alimentos.
- Administración Directa: Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de los internos los recursos productivos del Estado, necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter empresarial y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas” [4].

Este proyecto surge de la necesidad de resocializar [6] al interno a través del tratamiento y desarrollo penitenciario del INPEC y la necesidad de recursos propios en cada uno de los Establecimientos de Reclusión a nivel Nacional. Es una realidad el crecimiento de la población en los Establecimientos de Reclusión a nivel Nacional; por esta razón, este proyecto ayuda al autosostenimiento de los Establecimientos de Reclusión a nivel Nacional [8], a la redención de pena a través del trabajo, a la obtención de un ingreso económico y al cumplimiento de la misión y objetivos del INPEC.

Dada la naturaleza de este proyecto, lo más recomendado es la consecución de información en El INPEC, evaluar y analizar el asadero de pollos del Establecimiento de Reclusión EPAMSCAS BOGOTÁ (ERE) “La Picota”.

El presente es un trabajo académico que pretende informar y plantear la viabilidad de la ejecución de este proyecto en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Para su desarrollo se presenta los siguientes documentos:

- Estudio para implementar un asadero de pollos en un Establecimiento de Reclusión con capacidad mayor a mil (1000) internos.
- Estudio financiero [10].
- Estudio de la redención de pena a través del trabajo.

## 6. ALCANCE

De acuerdo al análisis realizado al Establecimiento de Reclusión EPAMSCAS BOGOTÁ (ERE) “La Picota” y el problema de hacinamiento que tiene el INPEC, es importante mencionar que no se puede hablar de población por Establecimiento de Reclusión (ver Tabla 1) sino de su capacidad física, por lo anterior este proyecto es valido solo para los Establecimientos que cumplen la condición de capacidad. De esta manera, el alcance del proyecto es “Un Asadero de Pollos en un Establecimiento de Reclusión nivel Nacional con capacidad mayor a mil (1000) internos en Colombia”.

**Tabla 1.** Establecimientos con Población Mayor de 1000 Internos

	Departamento	Establecimiento	Capacidad	Total Población
1	Bogotá D.C.	EPAMSCAS Bogotá (Ere)	4.931	6.963
2	Bogotá D.C.	EC Bogotá	2.907	7.394
3	Bogotá D.C.	RM Bogotá	1.275	2.044
4	Huila	EPMSC Neiva	978	1.689
5	Meta	CAMIS Acacias	1.239	1.171
6	Meta	EPMSC Villavicencio	1.003	1.647
7	Meta	EPMSC Acacias	2.376	2.041
8	Boyacá	EPC Combita-Mediana Seguridad-BARNE	1.030	1.186
9	Boyacá	EPAMSCAS Combita	1.500	1.273
10	Caquetá	EP Las Heliconias De Florencia	1.388	1.181
11	Cauca	EPAMSCAS Popayán (Ere)	2.524	2.697
12	Valle Del Cauca	EPAMSCAS Palmira	1.257	1.790
13	Valle Del Cauca	EPMSC Cali (Ere)	1.667	5.102
14	Valle Del Cauca	EPC Jamundí	3.208	2.018
15	Valle Del Cauca	RM De Jamundí	1.101	1.029
16	Atlántico	EPMSC Barranquilla	640	1.166
17	Bolívar	EPMSC Cartagena	1.382	1.935
18	Cesar	EPAMSCAS Valledupar (ERM)	1.588	1.269
19	Córdoba	EPMSC Montería	840	1.608
20	Norte De Santander	EPMSC Cúcuta (Ere)	2.134	3.188





	Departamento	Establecimiento	Capacidad	Total Población
21	Santander	EPMSC Bucaramanga (Ere)	1.234	2.800
22	Santander	EPAMS Girón	1.444	1.530
23	Antioquia	EPMSC Medellín	2.424	7.080
24	Antioquia	EP Puerto Triunfo	1.316	900
25	Antioquia	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Medellín-Pedregal-Si	1.129	1.027
26	Antioquia	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Medellín-Pedregal-Mu	1.316	1.188
27	Caldas	EPMSC Manizales	637	1.302
28	Caldas	EPAMS La Dorada	1.524	1.478
29	Quindío	EPMSC Calarcá	886	1.228
30	Risaralda	EPMSC Pereira (Ere)	676	1.503
31	Tolima	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué-Picaleña-Si	1.496	671
32	Tolima	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué-Picaleña-Co	2.640	2.879
		<b>Total</b>	<b>51.690</b>	<b>71.977</b>

Fuente: Consulta SISIPÉC WEB, 17 de Febrero de 2012.

En la actualidad los Establecimientos que cumplen la condición de capacidad mayor de 1000 internos son:

**Tabla 2.** Establecimientos con Capacidad Mayor de 1000 Internos

	Departamento	Establecimiento	Capacidad	Total Población
1	Bogotá D.C.	EPAMSCAS Bogotá (Ere)	4.931	6.963
2	Bogotá D.C.	EC Bogotá	2.907	7.394
3	Bogotá D.C.	RM Bogotá	1.275	2.044
4	Meta	CAMIS Acacias	1.239	1.171
5	Meta	EPMSC Villavicencio	1.003	1.647
6	Meta	EPMSC Acacias	2.376	2.041
7	Boyacá	EPC Combita-Mediana Seguridad-BARNE	1.030	1.186



	Departamento	Establecimiento	Capacidad	Total Población
8	Boyacá	EPAMSCAS Combita	1.500	1.273
9	Caquetá	EP Las Heliconias De Florencia	1.388	1.181
10	Cauca	EPAMSCAS Popayán (Ere)	2.524	2.697
11	Valle Del Cauca	EPAMSCAS Palmira	1.257	1.790
12	Valle Del Cauca	EPMSC Cali (Ere)	1.667	5.102
13	Valle Del Cauca	EPC Jamundí	3.208	2.018
14	Valle Del Cauca	RM De Jamundí	1.101	1.029
15	Bolívar	EPMSC Cartagena	1.382	1.935
16	Cesar	EPAMSCAS Valledupar (ERM)	1.588	1.269
17	Norte De Santander	EPMSC Cúcuta (Ere)	2.134	3.188
18	Santander	EPMSC Bucaramanga (Ere)	1.234	2.800
19	Santander	EPAMS Girón	1.444	1.530
20	Antioquia	EPMSC Medellín	2.424	7.080
21	Antioquia	EP Puerto Triunfo	1.316	900
22	Antioquia	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Medellín-Pedregal-Si	1.129	1.027
23	Antioquia	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Medellín-Pedregal-Mu	1.316	1.188
24	Caldas	EPAMS La Dorada	1.524	1.478
25	Tolima	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué-Picaleña-Si	1.496	671
26	Tolima	Complejo Carcelario Y Penitenciario De Ibagué-Picaleña-Co	2.640	2.879
		<b>Total</b>	<b>47.033</b>	<b>63.481</b>

Fuente: Consulta SISIEPEC WEB, 17 de Febrero de 2012.



## 6.1 ACTIVIDADES

- ✓ Definir el alcance del proyecto.
- ✓ Identificación de los interesados.
- ✓ Selección del proveedor del producto.
- ✓ Definir subtareas de las actividades.
- ✓ Estimar todos los recursos necesarios para el proyecto.
- ✓ Elaboración del presupuesto.
- ✓ Definir el valor para el inversionista.
- ✓ Definir talento humano requerido.
- ✓ Definir plan de capacitación requerida.
- ✓ Adquisición de permisos para personal de la construcción.
- ✓ Capacitación de internos y administrativos.
- ✓ Compra del producto.
- ✓ Puesta en funcionamiento.

## 6.2 REQUERIMIENTOS PARA IMPLEMENTAR EL ASADERO

Con el análisis previo al Establecimiento de Reclusión EPAMSCAS BOGOTÁ (ERE) “La Picota”, se concluyó que para este proyecto los requerimientos mínimos son:

- ✓ Sitio en el Establecimiento de Reclusión de Orden Nacional debe ser de 45 mts cuadrados.
- ✓ Dos (2) hornos.
- ✓ Cuarto frío en acero inoxidable.
- ✓ Lavaplatos en acero inoxidable.
- ✓ Estufa 5 puestos en acero inoxidable.
- ✓ Mueble exhibidor.
- ✓ Adecuación del sitio, gas, luz, etc.
- ✓ Dos (2) Extintores.
- ✓ Carro para transporte.
- ✓ Elementos de Aseo.

## 6.3 EQUIPO DE OPERACIÓN DEL PROYECTO

Dadas las condiciones especiales de este proyecto, el Administrador del proyecto debe pertenecer a la parte administrativa del INPEC, no puede ser personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia porque iría en contra de las funciones asignadas. Los trabajadores deben pertenecer a la población de internos del Establecimiento de Reclusión de acuerdo a los objetivos del proyecto, se requiere el siguiente talento humano:

- ✓ Administrador del proyecto.
- ✓ Dos (2) horneros.
- ✓ Dos (2) envarilladores.
- ✓ Tres (3) picadores.
- ✓ Dos (2) empacadores.
- ✓ Dos (2) empacadores finales.

## 7. GESTIÓN DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

Para la realización de este proyecto en un Establecimiento de Reclusión se requiere la siguiente inversión:

**Tabla 3. Activos Requeridos (Valor en pesos)**

Activos	
Dos (2) Hornos Acero Inoxidable	84.000.000
Cuarto Frio	30.000.000
Mueble Exhibidor	2.000.000
Mesón con Lavaplatos	900.000
Estufa	900.000
Dos (2) Extintores	100.000
Carro para transporte Mercancía	1.000.000
Elementos De Aseo	1.500.000
<b>Muebles Y Enseres</b>	<b>120.400.000</b>

Fuente: Autor

La inversión inicial de preoperación del proyecto es:

**Tabla 4. Gastos Preoperativos (Valor en pesos)**

Gastos Preoperativos		
		<b>15 Días</b>
Administrador del Proyecto	2.277.890	1.138.945
Adecuación Sitio		40.000.000
Servicios Punto Venta	500.000	250.000
<b>TOTAL</b>		<b>41.388.945</b>

Fuente: Autor

Queda por aclarar que el costo estimado de cada pollo asado es de:

**Tabla 5. Total de Costo por Pollo Asado (Valor en pesos)**

Costo Pollo Asado	
Pollo asado	6.090
Papa salada	60
Arepa	250
Ají	45
Salsa de tomate	30
Caja	600
Carbón	180
Condimentos	40

<b>Costo Pollo Asado</b>	
Subtotal Materia prima	7.295
Mano de obra directa (internos)	333
Costos indirectos fabricación	617
<b>TOTAL</b>	<b>8.246</b>

Fuente: Autor

De lo anterior se obtiene que la inversión inicial del proyecto sea:

**Tabla 6.** Costo Inicial del Proyecto (Valor en pesos)

<b>Inversión Total</b>	
Gastos Preoperativos	41.388.945
Muebles Y Enseres	120.400.000
Inventario Inicial	3.560.539
<b>TOTAL</b>	<b>182.546.445</b>

Fuente: Autor

El proyecto requiere de una inversión inicial de **Ciento Ochenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos Mcte. (\$ 182.546.445.oo).**

Para la inclusión de nuevas actividades en los Establecimientos de Reclusión se debe presentar la propuesta debidamente justificada ante la Subdirección de Reinserción Social y el Grupo de Tratamiento y Desarrollo, quien estudiará y conceptuará a la Dirección General sobre la viabilidad o no de esta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la misma. Las actividades en los Establecimientos de Reclusión, se sujetaran a las actividades relacionadas en la Resolución 2392 de 2006 y adoptaran el Sistema de Oportunidades acorde con las posibilidades y necesidades del mismo [9].

Queda por aclarar que el presupuesto de este proyecto debe salir del Establecimiento de Reclusión, de la Subdirección de Reinserción Social y la Oficina de Obras Civiles, una vez se obtenga la aprobación del Director General del INPEC. Se puede distribuir el valor del proyecto de la siguiente forma:

**Tabla 6.** Recursos Iniciales del proyecto (Valor en pesos)

<b>Adquisición de Recursos para el Proyecto</b>	
Establecimiento de Reclusión	92.546.445
Reinserción Social	50.000.000
Obras Civiles	40.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>182.546.445</b>

Fuente: Autor

## 8. ESTUDIO FINANCIERO

Es importante aclarar que el INPEC no paga y no cobra IVA [11], adicionalmente los proyectos productivos de administración directa en los Establecimientos de Reclusión deben repartir su utilidad de la siguiente forma [8]:

**Tabla 7.** Distribución de Utilidad de un Proyecto Productivo en un Establecimiento de Reclusión

Años de Vida del Proyecto	Porcentaje de Traslados de Utilidades a Caja Especial	Porcentaje para Reinvertir en el Proyecto
Primer año	Periodo de gracia	100%
Segundo año	30%	70%
Tercer año	50%	50%
Cuarto año o mas	70%	30%

Fuente: Acuerdo 010 de 2004 INPEC

Este proyecto aportaría a las Cajas Especiales del Establecimiento:

**Tabla 8.** Distribución de Utilidad del Proyecto en el Establecimiento de Reclusión (Valor en pesos)

Cajas Especiales	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Cajas Especiales	-	-	46.478.178	93.800.234	158.758.012	191.809.675
Bonificación 10%	-	1.800.000	1.880.136	1.973.240	2.080.821	2.204.672
<b>Total Cajas Especiales</b>	<b>-</b>	<b>1.800.000</b>	<b>48.358.314</b>	<b>95.773.475</b>	<b>160.838.834</b>	<b>194.014.347</b>

Fuente: Acuerdo 010 de 2004 INPEC

Con el análisis efectuado en el Establecimiento de Reclusión EPAMSCAS BOGOTÁ (ERE) “La Picota”, que cuenta con un asadero de pollos como parte de sus proyectos productivos, se observó que la bonificación de los internos es aproximadamente del diez por ciento (10%) de la Utilidad Bruta, esta bonificación tiene un descuento del diez por ciento (10%), el cual se asigna a la Caja Especial del Establecimiento de Reclusión y la diferencia de la bonificación y el descuento es el neto a pagar para cada uno de los internos, de acuerdo a la Directiva Transitoria 054 de 2011 en el numeral 2.1.5 y la Sentencia T-429 de 2010 [12], referente a “la obligación del Estado de proveer los puestos suficientes para que toda la población carcelaria cuente con posibilidades de trabajar”, este proyecto ayuda a cumplir lo exigido por ley, resocializa al interno y le da un ingreso económico, por lo tanto cada interno contará con el siguiente ingreso por “Bonificación”:

**Tabla 9.** Bonificación Internos del Proyecto del Establecimiento de Reclusión (Valor en pesos)

Internos	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Bonificación	-	18.000.000	18.801.360	19.732.403	20.808.214	22.046.719
Descuento 10% Cajas Especiales	-	1.800.000	1.880.136	1.973.240	2.080.821	2.204.672
<b>Total Bonificación</b>	<b>-</b>	<b>16.200.000</b>	<b>16.921.224</b>	<b>17.759.163</b>	<b>18.727.393</b>	<b>19.842.047</b>

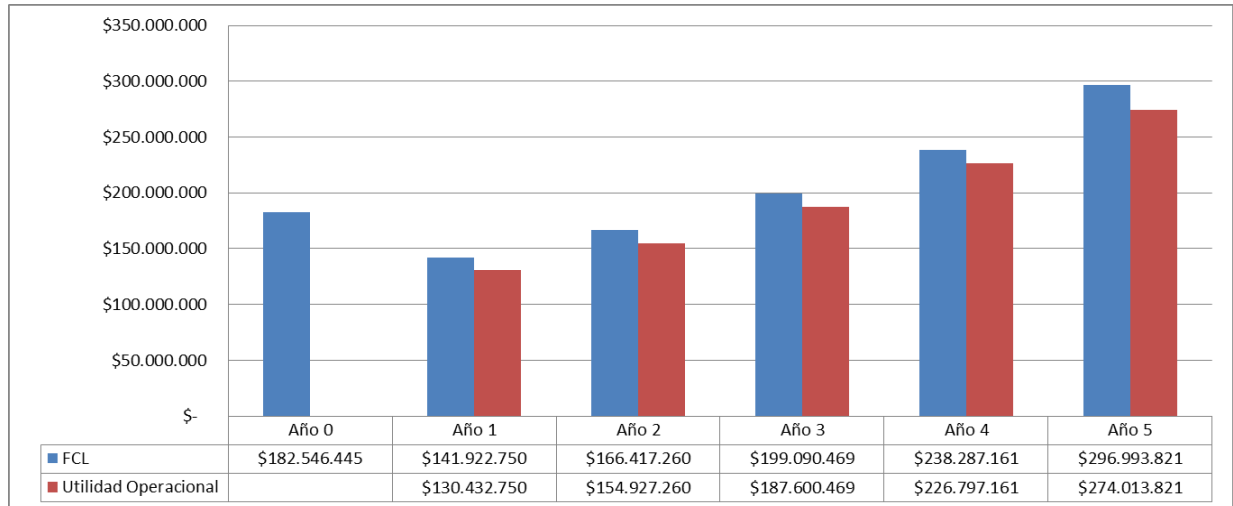
Fuente: Directiva Transitoria 00054 de 2011 INPEC.

Con la información de los costos del proyecto se procedió a realizar una proyección a cinco (5) años y se obtuvo el siguiente flujo de caja:

**Tabla 10.** Proyección a Cinco (5) Años del Proyecto (Valor en pesos)

Flujo de Caja Libre						
	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Ingresos	-	648.000.000	744.533.856	859.543.490	997.046.381	1.162.029.640
Costos	-	445.264.680	511.596.650	590.624.008	685.107.311	798.473.388
Gastos	-	72.302.570	78.009.946	81.319.013	85.141.909	89.542.430
<b>Utilidad Operacional</b>		<b>130.432.750</b>	<b>154.927.260</b>	<b>187.600.469</b>	<b>226.797.161</b>	<b>274.013.821</b>
Cajas Especiales	-	-	46.478.178	93.800.234	158.758.012	191.809.675
Utilidad -Cajas Especiales		130.432.750	154.927.260	187.600.469	226.797.161	274.013.821
Depreciación	-	11.490.000	11.490.000	11.490.000	11.490.000	11.490.000
Inversión	-182.546.445					
Recuperación						11.490.000
<b>FCL<sup>1</sup></b>	<b>182.546.445</b>	<b>141.922.750</b>	<b>166.417.260</b>	<b>199.090.469</b>	<b>238.287.161</b>	<b>296.993.821</b>
<b>VPN<sup>2</sup></b>	<b>696.874.780</b>					
<b>Tasa de interés</b>	<b>5,27%</b>					

Fuente: Autor



**Figura 1.** Flujo de caja a cinco (5) años

Fuente: Autor

<sup>1</sup> Flujo de Caja Libre.

<sup>2</sup> Valor Presente Neto.



Lo que demuestra que el proyecto es viable y rentable, ya que se obtuvo un Valor Presente Neto de **Seiscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Pesos Mcte. (\$ 696.874.780.00)** al cabo de cinco (5) años, con una Tasa de Inversión del Cinco punto Veinte y Siete por ciento (5,27 %).

## 9. REDENCIÓN DE PENA

A continuación se relaciona cada una de las disposiciones de ley para la redención de pena, solo se menciona lo referente a este proyecto:

### **“9.1 ACTIVIDADES LABORALES VÁLIDAS PARA REDENCIÓN DE PENA:**

ARTÍCULO QUINTO: Se entiende por actividades laborales todas aquellas que integran programas ocupacionales industriales, artesanales, servicios, agrícolas y pecuarias, orientados a fortalecer en el (a) Interno(a) las competencias laborales relacionadas con hábitos, destrezas, habilidades y capacidades como ser productivo(a). Dichos programas laborales se enmarcarán dentro de las siguientes modalidades:

ADMINISTRACIÓN DIRECTA, Cuando la administración del Establecimiento de Reclusión pone a disposición de los Internos los recursos productivos del Estado, necesarios para el desarrollo de actividades industriales, agropecuarias y de servicios con carácter empresarial y controla directamente el desarrollo económico y social de las mismas.

ARTICULO SEXTO: La Subdirección de Tratamiento y Desarrollo, estandariza y caracteriza los programas que contengan las actividades válidas para redención de pena, elaborará y difundirá las pautas para la implementación del Sistema de Oportunidades de los programas laborales que se definen a continuación.

INDUSTRIALES: Corresponden a actividades dedicadas a la transformación de materia prima en productos elaborados, involucrando mano de obra como parte de un proceso productivo y carga fabril en uso de maquinaria y equipo técnico. Dirigidos a Internos(as) que en su proceso de Tratamiento Penitenciario y teniendo en cuenta su perfil ocupacional e intereses puedan acceder a estos espacios laborales.

### **9.2 PROCESO DE EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ASIGNACIÓN EN EL SISTEMA DE OPORTUNIDADES**

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. DEFINICIÓN. Es un proceso administrativo, normativo y eficaz que se debe realizar para ubicar adecuadamente a los Internos(as) en los programas que ofrece el Sistema de Oportunidades del Establecimiento de Reclusión, respondiendo al perfil ocupacional del Interno(a), a los requerimientos del puesto de trabajo, estudio o enseñanza, a los beneficios de redención de pena y al desarrollo ocupacional del Establecimiento de Reclusión. Este proceso hace parte integral del Tratamiento Penitenciario y debe ser articulado con la planeación, diseño, seguimiento y actualización del plan ocupacional del Establecimiento de Reclusión.

Se operacionaliza y coordina, a través del cuerpo colegiado Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, con apoyo científico del Consejo de Evaluación y Tratamiento CET mediante el concepto interdisciplinario emitido, según lo estipulado en la normatividad legal vigente.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: ETAPAS. Para establecer el proceso de ingreso, avance y seguimiento en el Sistema de Oportunidades, deberá cumplir con las siguientes etapas:

- ✓ Revisión del Plan Ocupacional: El plan ocupacional es una matriz de información que incorpora elementos que establecen el flujo de oferta —demanda por actividad (cobertura,





cupos, número de vacantes), del Sistema de Oportunidades de trabajo, educación y enseñanza del Establecimiento de Reclusión, opera como herramienta facilitadora para la administración y el control del Sistema de Oportunidades, de manera tal que permita optimizar los procesos de Atención Integral y Tratamiento Penitenciario en relación con las ubicaciones y reubicaciones del personal Interno, en los programas educativos, laborales y de enseñanza.

- ✓ Inscripción: Proceso por el cual la administración del Establecimiento de Reclusión realiza el registro de solicitud de ingreso a las actividades ocupacionales del sistema, la inscripción puede realizarse por convocatoria (con criterios definidos para el puesto de trabajo, condición jurídica, fase de Tratamiento Penitenciario y conducta del Interno(a) ) o por solicitud propia (previo diligenciamiento por el Interno interesado), o remitidos por otros programas, la solicitud debe contener: La actividad a la que desea ingresar, actividad donde están actualmente con el visto bueno del responsable de la misma, nombre, número de TD. patio, situación jurídica, clasificación en fase de Tratamiento Penitenciario, clasificación en P.A.S.O, existencia de discapacidades o limitaciones físicas diagnosticadas). Las solicitudes deberán entregarse al funcionario responsable de cada área quién se encargará de verificar esta información inicial.
- ✓ Evaluación: Proceso de recolección y análisis de información relacionada con el perfil ocupacional del - Interno(a) y del puesto de trabajo, estudio o enseñanza; así como aspectos relacionados con el plan de Tratamiento Penitenciario. Se debe realizar teniendo en cuenta las herramientas de evaluación: Concepto del Consejo de Evaluación y Tratamiento, análisis de la hoja de vida, entrevista laboral y cuando se requiera la aplicación del perfil ocupacional. Responsable el equipo de Tratamiento y Desarrollo, jurídica y Subdirección.
- ✓ Selección: Consiste en realizar un análisis y ordenamiento de los Internos que cumplen con las exigencias y requerimientos para las actividades ocupacionales. Luego de efectuar los evaluaciones pertinentes, el equipo de Tratamiento, debe realizar un análisis del personal que se requiere para el cargo o actividad, los perfiles jurídico y psico-social de cada uno de los Internos(as) inscritos, y su concordancia con los requerimientos establecidos para cada actividad y cuando así lo amerite el perfil ocupacional del Interno(a). Dicho análisis se homologa al procedimiento de un seguimiento en fase de Tratamiento Penitenciario, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad legal vigente. Responsable el equipo de Tratamiento y Desarrollo. Subdirección y Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.
- ✓ Asignación: La Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, en sesión emitirá concepto favorable o desfavorable para el ingreso del Interno(a) a la actividad tomando como referencia el análisis efectuado en el proceso de selección, y expedirá la respectiva orden de trabajo, estudio o enseñanza como documento de soporte a la aprobación de la actividad. Una vez se realice esta etapa se realizará inducción formal a la actividad asignada.

La Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza, tendrá un término de quince (15) días hábiles para dar respuesta al Interno(a) respecto de la solicitud presentada, después de la sesión de Junta.

- ✓ Seguimiento: Hace referencia al desempeño en las actividades ocupacionales a las cuales son asignados los Internos(as) en las áreas del Sistema de Oportunidades, será complementario a otros procesos de seguimiento y evaluación en otras áreas educativas, laborales y de enseñanza que realizan los Internos(as). El seguimiento debe obedecer a un proceso de observación organizada, continua y diaria realizada en el área de desarrollo de actividades. Los criterios establecidos para la evaluación son los siguientes:
  - Responsabilidad tanto en el manejo de los elementos de trabajo, estudio y enseñanza y en la realización oportuna y completa de las distintas tareas que han de cumplirse, como en la observancia de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.



- Cooperación con sus compañeros de actividad y con quienes tiene la función de coordinación o dirección de las actividades que se cumplen, orientada a obtener el logro de los propósitos trazados con eficacia y eficiencia.
  - Espíritu de superación que se traduce en la corrección de las deficiencias identificadas y en la adopción de posiciones activas, orientadas al mejoramiento personal y optimización de la tarea.
  - Interés, como cualidad actitudinal a través de la cual se expresa motivación y gusto por la actividad desarrollada.
  - Rendimiento y calidad expresados en óptimos resultados cuantificables y cualificables de la actividad laboral desarrollada o resultados de las evaluaciones académicas, expresadas en indicadores cuantificables y cualificables, en función de los criterios de evaluación pedagógica formalizados en el Proyecto Educativo Institucional.
  - Asistencia puntual y cumplimiento efectivo del horario.
  - Creatividad observada como capacidad de producir contenidos mentales y materiales innovadores, superando de manera positiva los aspectos tradicionales de una actividad o tarea.
- ✓ Evaluación del desempeño: Corresponde al resultado final del seguimiento. El concepto se emitirá mensualmente considerando la siguiente calificación:
- Se evaluará como deficiente el desempeño del Interno(a) cuando en el reporte de seguimiento se evidencie que no ha logrado superar más de cuatro (04) de los indicadores anteriores.
  - Se evaluará como sobresaliente el desempeño del Interno(a) cuando en el reporte de seguimiento se evidencie que ha logrado superar más de cinco (05) de los indicadores anteriores.

Este proceso lo realizará la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza.

Cuando la Junta de Evaluación, Trabajo y Enseñanza determina que el Interno ha tenido calificación deficiente por tres periodos, el Consejo de Evaluación y Tratamiento CET evaluará su plan de Tratamiento y reorientará los objetivos del mismo si es necesario, tomando las determinaciones acordes con los resultados del seguimiento.

- ✓ Promoción en el Sistema de Oportunidades: En el Sistema de Oportunidades inicial, medio y final, la Junta de Evaluación de Trabajo, Estudio y Enseñanza efectuará la promoción del interno(a) dando cumplimiento a la progresividad en el Tratamiento Penitenciario, tomando como referencia su desempeño en las actividades anteriores y las recomendaciones emitidas por el Consejo de Evaluación y Tratamiento Penitenciario.

**PARÁGRAFO PRIMERO** En caso que un Interno(a) promovido en fase desee continuar realizando la última actividad asignada, este podrá hacerlo, siempre y cuando ello no afecte el cumplimiento de sus objetivos de Tratamiento Penitenciario.

**PARÁGRAFO SEGUNDO** Los Internos(as) deberán acogerse a las oportunidades que brindan el sistema y el número de vacantes y cupos establecidos en el plan ocupacional. La Dirección



del Establecimiento procurará la creación de alternativas laborales, educativas y de enseñanza según los criterios establecidos en la presente resolución.

### 9.3 TIEMPOS LÍMITES PARA CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES VÁLIDAS PARA REDENCIÓN DE PENA

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Acorde con lo establecido en los artículos 82, 97, 98, 99 y 100 de la ley 65 de 1993 a los detenidos(as) y condenados(as) se computarán las horas de Redención de Pena por Trabajo, Estudio, Enseñanza, actividades literarias, así:

- ✓ ***Por Trabajo: Se abonará un día de reclusión por dos (2) días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho (8) horas diarias de trabajo, de Lunes a Viernes.***

Lo anteriormente expuesto indica que el trabajo, estudio o la enseñanza no se llevarán a cabo los días domingos y festivos. Solo en los siguientes casos especiales, debidamente autorizados por el Director(a) del Establecimiento con la debida justificación. Se podrán computar como horas ordinarias los domingos y festivos:

- Manipuladores de alimentos (Servicio de alimentos - Reparto y distribución de alimentos).
- Atención de expendios.
- Atención de puntos de venta por administración directa.
- Pecuarias.
- Agrícolas.
- Plan Ambiental Integral.
- Operarios telefónicos.
- Proyectos productivos y proyectos de administración indirecta, solo cuando la necesidad productiva así lo amerite.

PARÁGRAFO: Dicha autorización, solamente se podrá impartir en los casos en que la necesidad determine la imposibilidad de posponerla para un día ordinario. Si se trata de actividades cuya inejecución puede perturbar de manera significativa el normal funcionamiento del Establecimiento de Reclusión, las mismas deben identificarse, en el entendido que se procurará reducirlas al mínimo posible durante los mencionados días. El Director(a) del Establecimiento de Reclusión procederá a formular una planeación semestral de las actividades a cumplirse en los días domingos y festivos y las remitirá a las Direcciones Regionales quienes dispondrán las reducciones que se juzguen pertinentes e informarán y remitirán el consolidado a la Subdirección de Tratamiento y Desarrollo del INPEC, y de ser necesario, al Director(a) del INPEC en el caso de que no hayan procedido con lo establecido.” [4].

## 10. CONCLUSIONES

- ✓ La implementación de este proyecto ayuda a mejorar los ingresos económicos de los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional a través de las Cajas Especiales, las cuales son las encargadas de solucionar todos los requerimientos de los Internos y apoyan otros proyectos del Establecimiento de Reclusión.
- ✓ Cabe concluir que la resocialización del interno a través del trabajo, permite su oportunidad de vincularse a la sociedad y se espera que no vuelva a delinquir.
- ✓ Este proyecto hace que el Interno desarrolle habilidades en el procesamiento y manipulación de alimentos, dándole la posibilidad de obtener un trabajo o le facilita iniciar su propio negocio, al quedar en libertad.



- ✓ Igualmente, el proyecto disminuye enormemente la problemática de la revisión de la comida que se pretende ingresar al Establecimiento de Reclusión, los días de visitas.
- ✓ Es significativo que a través del trabajo que brinda el proyecto a los internos, se redima la pena y se contribuya en forma positiva al problema actual de hacinamiento en los Establecimientos de Reclusión del INPEC.
- ✓ Se da la oportunidad al Interno de obtener un ingreso económico que ayuda a satisfacer sus necesidades, las de su familia e incluso como ahorro para su futuro.
- ✓ Con la evaluación financiera del proyecto se demuestra que es rentable con una ganancia presupuestada de Seiscientos Noventa y Seis Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta Pesos Mcte. (\$ 696.874.780.00).
- ✓ El proyecto posee un alto impacto social ya que se está resocializando al interno a través del trabajo y queda abierta la oportunidad para otros en cada Establecimiento de Reclusión en donde se implemente el proyecto.
- ✓ El proyecto puede ampliar a futuro su alcance, ofreciendo dos productos más como son carne asada y hamburguesas con el mismo equipo y talento humano.

## **11. RECOMENDACIONES**

- ✓ El Gobierno debe suministrar más recursos económicos al INPEC, para ayudar a la creación de proyectos productivos de administración directa en cada uno de los Establecimientos de Reclusión, para apoyar el proceso de resocialización de los Internos.
- ✓ Es una necesidad que el Gobierno apruebe la ampliación de personal administrativo en los Establecimientos de Reclusión del INPEC, para facilitar la creación y administración de proyectos productivos.
- ✓ La promoción de la mano de obra de los Establecimientos de Reclusión, como parte del proceso de resocialización de los Internos, debe ser una labor conjunta entre el Gobierno y el INPEC.
- ✓ El Estado debe invertir en educación, atención a la población más necesitada, a través de programas sociales que satisfagan las necesidades básicas de la población a nivel nacional y de esta forma prever o evitar el aumento de la población de internos en los Establecimientos de Reclusión.
- ✓ Sería prudente que el INPEC y el Gobierno promuevan la consecución de recursos y, donaciones en el sector privado en pro de la resocialización de internos, y ofreciendo prebendas de impuestos a cambio.



## 12. BIBLIOGRAFÍA

[1] Ministerio de Defensa Nacional, Republica de Colombia. Página consultada el 21 de Marzo de 2012.

<http://www.mindefensa.gov.co/irj/portal/Mindefensa?NavigationTarget=navurl://3dc87ddc91819e3b5142b8990b6e9280>,

[2] Plan Maestro De Seguridad Penitenciaria Y Carcelaria 2011 – 2022, INPEC. Herramienta estratégica que tiene como propósito proyectar de manera ordenada, coherente e integral, la gestión de la seguridad penitenciaria y carcelaria, así como, los procesos de rehabilitación de la población reclusa.

[3] Ley 65 de 1993, Art. 80, 82, 95, 97, 98 y 99 al 102. Congreso de Colombia. Código Penitenciario y Carcelario.

[4] Resolución 2392 de Mayo de 2006. INPEC. Por medio del cual se reglamentan las actividades de redención de pena en los Establecimientos de Reclusión.

[5] Procedimiento de Evaluación, selección, asignación, seguimiento y certificación de actividades válidas para redención de pena. Código del procedimiento: PT 50-012-07 V01, RESOLUCIÓN: 8619, 06 SEP 2007 – INPEC.

[6] Directiva Permanente 000001 de Febrero de 2012. INPEC, Cumplimiento a las directrices impartidas por La Procuraduría General de la Nación.

[7] Categoría de Establecimientos. INPEC.

[8] Acuerdo 010 de Julio de 2004, INPEC. Por medio del cual se expide el reglamento general para el manejo de los recursos propios del INPEC, generados en los establecimientos de Reclusión.

[9] Resolución 2521 y 2906 de 2006. INPEC, en la cual se aprueba y adopta la metodología PASO, para la aplicación del tratamiento penitenciario en los Establecimientos de Reclusión y las demás que las modifiquen o adicionen.

[10] Directiva Transitoria 000054 de Septiembre de 2011, INPEC. Parámetros para la asignación de cupos y pago de bonificación por “Trabajo y Servicios de Internos” modalidad de administración directa.

[11] Ley 633 de 2000, Exento IVA artículo 130.

[12] Sentencia T – 429 de 2010. La Sala Tercera de Revisión de la Corte Constitucional, que establece el pago por la labor de un Interno dentro de un pabellón carcelario.